



OCTUBRE 2021

ÍNDICE

1.....Decreto Presidencial n.º 4598:
reserva al Ejecutivo Nacional la exploración
y la explotación de ciertos minerales

2.....Decreto Presidencial n.º 4600:
exoneración del pago de IVA, ISLR y otros
impuestos a bienes escolares

3.....Ministerio del Transporte: exhorto
para mantener tarifas a 0,5 bs en rutas
iguales o menores a 20 kilómetros

4.....Ley Orgánica de reforma parcial de la
Ley Orgánica contra la Discriminación
Racial

5.....Ley Orgánica para el respeto de los
derechos humanos en el ejercicio de la
función pública

6.....Ley Especial de endeudamiento
complementaria para el ejercicio económico
financiero 2021

7.....Sala Plena, TSJ: Resolución n.º
2021-11. Normas Generales que regulan la
emisión de decisiones, notificaciones, citaciones
y otros de forma electrónica en SPA y
Juzgado de Sustanciación

DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4598: RESERVA AL EJECUTIVO NACIONAL LA EXPLORACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN DE CIERTOS MINERALES

En Gaceta Oficial n.º 42230 de fecha 8 de octubre de 2021 se publicó el Decreto Presidencial n.º 4598 mediante el cual “se reserva y declara como elementos estratégicos para su exploración, explotación, beneficio-transformación y comercialización, a los minerales Casiterita, Níquel, Rodio, Titanio y los asociados a los elementos de las Tierras –Raras. Quedan sujetos al régimen de reserva previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos.”

DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4600: EXONERACIÓN DEL PAGO DE IVA, ISLR Y OTROS IMPUESTOS A BIENES ESCOLARES

En Gaceta Oficial n.º 42231 de fecha 11 de octubre de 2021 fue publicado el Decreto Presidencial n.º 4600 mediante el cual se exoneró del pago de IVA, ISLR y otros impuestos a los bienes y útiles escolares allí indicados.

MINISTERIO DEL TRANSPORTE: EXHORTO PARA MANTENER TARIFAS A 0,5 BS EN RUTAS IGUALES O MENORES A 20 KILÓMETROS

En Gaceta Oficial n.º 42242 de fecha 27 de octubre de 2021 fue publicado el exhorto oficial del Ministerio del Transporte a través del cual se pide a los alcaldes a nivel nacional mantener las tarifas de transporte a 0,5 bolívares por rutas iguales o menores a 20 kilómetros.

LEY ORGÁNICA DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

En Gaceta Oficial n.º 6653 Extraordinario de fecha 28 de octubre de 2021 fue dictada la Ley Orgánica de reforma parcial de la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial mediante la cual se prohíben expresamente actos de discriminación racial como la xenofobia o incitación al odio, se prevé la indemnización de las víctimas de discriminación y se sancionará con multas por las cantidades que indica la propia ley a los locales comerciales que la incumplan.



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

LEY ORGÁNICA PARA EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En Gaceta Oficial n.º 6658 Extraordinario de fecha 28 de octubre de 2021 fue publicada la Ley Orgánica para el respeto de los derechos humanos en el ejercicio de la función pública, cuyo objetivo principal es el de promover la igualdad de los funcionarios en el ejercicio de sus actividades y eliminar actos de violencia que pudieran suscitarse, en respeto y garantía de los derechos humanos a todo nivel.

LEY ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2021

En Gaceta Oficial n.º 6651 Extraordinario de fecha 28 de octubre de 2021 fue publicada la Ley Especial de endeudamiento complementaria para el ejercicio económico financiero 2021, la cual "(...) autoriza al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, para que durante el Ejercicio Económico Financiero 2021, ejecute la contratación y desembolso de operaciones de crédito público destinadas al refinanciamiento o reestructuración, por un monto máximo de endeudamiento anual de hasta seis mil millones de bolívares (Bs. 6.000.000.000,00), o su equivalente en divisas al tipo de cambio oficial que se fije de conformidad con el ordenamiento jurídico (...)" (fuente: <https://www.eluniversal.com/politica/111275/sancion-ada-ley-especial-de-endeudamiento-complementaria-para-el-ejercicio-economico-financiero-2021>)

SALA PLENA, TSJ: RESOLUCIÓN N.º 2021-11. NORMAS GENERALES QUE REGULAN LA EMISIÓN DE DECISIONES, NOTIFICACIONES, CITACIONES Y OTROS DE FORMA ELECTRÓNICA EN SPA Y JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN

En Gaceta Oficial n.º 42243 de fecha 28 de octubre de 2021, fue publicada la Resolución n.º 2021-11 dictada por la Sala Plena del TSJ, mediante la cual "se establece las Normas Generales que regularán la suscripción y publicación de decisiones con firma digital, práctica de citaciones y notificaciones electrónicas y la emisión de copias simples o certificadas por vía electrónica relacionado con los procesos seguidos ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia y su Juzgado de Sustanciación; dichas normas se aplicarán a todos los procesos que cursen ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, así como aquellos que cursen ante el Juzgado de Sustanciación".

Firm member of



Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorsen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorsen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com

Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.